RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0014-2025-MDC/A

Colcabamba, 29 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

El Informe N°010-2025-GM/MDC, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el Gerente Municipal; Carta N°00032-2025-GI, de fecha 28 de enero de 2025, emitido por Electro Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa (…)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política el Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, asimismo conforme a lo establecido por el artículo 6° del título II de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala en el artículo 9° numeral 20, atribuciones del concejo municipal, es Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°068 -2024-MDC, de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprobó ACEPTAR, la donación económica a favor de la Municipalidad Distrital de Colcabamba por parte de ELECTROPERU S.A, el monto de S/. 385,657.38 (Trescientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y siete con 38/100 soles) destinada para la "Remodelación de reservorio en el sistema de riego de la localidad de Cabraccencha, en el Centro Poblado Pilcos, Distrito Colcabamba, Provincia Tayacaja, Departamento Huancavelica".

Que, mediante Carta N°00032-2025-GI, de fecha 28 de enero de 2025, emitido por Rene Garagorri Reyes en su calidad de Sub Gerente de Imagen y Responsabilidad Social de ELECTROPERU S.A, solicita que se designe un funcionario autorizado para realizar los pagos al proveedor y/o contratista para la ejecución del Proyecto.

Que, se ha suscrito un Convenio de Donación SERIE -2024-NLG- N°2460007 suscrito entre ELECTROPERU S.A. y la Municipalidad Distrital de Colcabamba destinado para la "Remodelación de reservorio en el sistema de riego de la localidad de Cabraccencha, en el Centro Poblado Pilcos, Distrito Colcabamba, Provincia Tayacaja, Departamento Huancavelica".

Cláusula Cuarta: Obligaciones de las partes.

4.1 DE LA MUNICIPALIDAD

4.1.5. Designar al funcionario que, conjuntamente con el funcionario designado por ELECTROPERU, estará autorizado para efectuar los pagos al proveedor y/o contratista para la ejecución del proyecto, con cargo a la cuenta del Banco de la Nación de la Municipalidad. Las partes dejan constancia que la aprobación por parte del funcionario de ELECTROPERÚ se sustentara en la conformidad de la presentación que otorgue la MUNICIPALIDAD, siendo de exclusiva responsabilidad de esta ultima la emisión de tal conformidad y las consecuencias que su demora y/o deficiencia pudiera ocasionar.

4.1.6. Destinar la donación económica exclusivamente y bajo responsabilidad para la ejecución del proyecto.

Que, mediante Informe N°010-2025-GM/MDC, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega, en su calidad de Gerente Municipal, solicita designar al Gerente de Administración y Finanzas- Augusto Palomino Perez, para que efectué los pagos al proveedor y/o contratista por la ejecución del proyecto juntamente con el funcionario designado por ELECTROPERU.

Por la Consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con los visados de Gerente Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica;

929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726211

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al **CPC. AUGUSTO PALOMINO PEREZ**, con **DNI N° 42841561**, en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas, como funcionario responsable autorizado de efectuar los pagos al proveedor y/o contratista para la ejecución del proyecto "Remodelación de reservorio en el sistema de riego de la localidad de Cabraccencha, en el Centro Poblado Pilcos, Distrito Colcabamba, Provincia Tayacaja, Departamento Huancavelica", con cargo a la cuenta del Banco de la Nación (Cuenta Corriente de Donaciones N° 00453001717, con CCI-N° 018-453000453001717-19, de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar la presente resolución de alcaldía, al funcionario, ELECTROPERU S.A, y a las demás instancias municipales correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba http://municolcabamba.gob.pe .

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

V°B° GERENCIA MUNICIPAL

CC/J.
Archivo GSG
ALCALDIA
GM
GAF
ELECTROPERU
INFORMATICA

929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726211